

les se da el nombre de *forum*. Así denominaban los romanos a las localidades que después de haber servido de campo de feria a las poblaciones vecinas habían acabado por constituir centros habitados. Estas aglomeraciones fueron en las tres Galias las villas de Feurs (Forum Segusiavorum), capital de los segusiavos; de Martigny en Valais (Octodurus Varagrorum), llamado también Forum Claudii Vallensium ó Forum Claudii Augusti), capital de los varagros; de Aime en Tarentaise (Axima Centronum, llamado también Forum Claudii Centronum), capital de los centrones, estas dos últimas fundadas por el emperador Claudio, como la villa de Fréjus (Forum Julii), en la Narbonense, lo había sido por César.

La creación de las villas preparó la transición del Estado galo a la ciudad romana; pero para que la evolución llegara a su término fué necesario el transcurso de mucho tiempo.

La substitución de la magistratura colegial latina a la magistratura única de los galos no fué más que un primer paso, el menos decisivo, pero que se salvó muy pronto, a lo que parece, en las tres provincias lo mismo que en la Narbonense. Las dos inscripciones que nos dan a conocer la una un vergobret entre los santones (1) y la otra un pretor entre los bitúrigos viviscos, corresponden a la primera mitad del siglo I de nuestra era. Es preciso atribuir a una época posterior, y en todo caso después del advenimiento de los Flavios, es decir, después del año 69, el monumento consagrado por un tal Flavio, ó más bien Flavio, «magistrado supremo de la ciudad de los bátavos» (*summus magistratus civitatis Batavorum*) (2); mas no debe extrañarnos que a tal distancia y sobre todo en aquel pueblo (3) hayan subsistido más tiempo las instituciones nacionales. Estos tres documentos son únicos en su clase; en todos los demás lugares, las inscripciones que nos informan acerca de la organización de los poderes públicos nos muestran el sistema romano, si bien es verdad que no nos dan noticia de lo que ocurría en todas las ciudades. Sabemos que los tarbeles, los auscios, los elusatos, los petragóricos, los vellaunos, los bitúrigos cubios, los segusiavos, los eduos, los carnutos, los senones, los vadicasios, los helvecios, los secuanos, los morines y los nervios (4) estaban gobernados por duunviros: en otros, como los arvernios, los cadurcos, los gabalos, los turonenses y los lingones (5), las inscripciones, sin darnos a conocer la magistratura de la ciudad, nos dicen que fulano «las desempeñaba todas.» Y como esta fórmula es ordinaria en las ciudades en donde las magistraturas estaban notoriamente organizadas según el tipo romano, hay motivos para creer que en las demás tenía igual significación. Falta saber si la misma forma de gobierno prevalecía en todas partes; dado el estado de nuestros conocimientos

(1) Es de notar que este vergobret ejerció primeramente las funciones de cuestor, lo cual constituye una curiosa mezcla de instituciones romanas y galas.

(2) Brambach, 134.

(3) Respecto de la condición a que fueron reducidos los bátavos, véase el libro II, capítulo II, párrafo 4.

(4) Mommsen, *Inscriptiones helveticæ*, 142, 181, 184. Orelli, 4018. Henzen, 5211. Desjardins, *Géographie de la Gaule*, III, página 449. No hay que decir que lo mismo sucedía en las colonias romanas de Lyon, de Nyón, de Augst y de Colonia.

(5) Lejay, *Inscriptions de la Côte d'Or*, 225, 282.

tos, es imposible afirmarlo, pero es permitido suponerlo.

Lo que importa consignar es que el gobierno de la ciudad no se confunde ni se confundirá tan pronto con el de la capital. La villa de Burdeos empieza siendo una especie de *pagus* urbano análogo al de Vaison, con la diferencia de estar administrado no por un prefecto, sino por *magistri*, como es uso entre los *pagi* del Sudoeste, según veremos. En la villa de Anicium (Le Puy) volvemos a encontrar al prefecto de los *pagi* del Sudeste. Los habitantes de Nantes se titulan en el siglo I ó a principios del II «habitantes del *vicus*, que es el puerto de los namnetes» (*Vicani Portenses*). En fecha muy posterior, en el año 250 después de J. C.; los habitantes de Sens no son todavía más que «los habitantes del *vicus* de Agedincum» (*Vicani Agedicensis*), constando así en una inscripción en la que se distingue de una manera precisa entre las magistraturas del *vicus* y las de la ciudad, puesto que en ellas se hace mención de un mismo personaje por haber sido edil de la ciudad y edil del *vicus*.

La incorporación del *pagus* al *vicus* ha precedido en todas partes a la del territorio a la capital, fenómeno que representa el primer estadio en la evolución del Estado galo y que en ninguna parte puede comprobarse mejor que en el país de los helvecios, en donde una inscripción del siglo I después de J. C. nos presenta a los *pagi* como los únicos cuerpos políticos (1). Los documentos posteriores sólo nos hablan de *vici*, los *vici* de Lousonne (Lausanne), de Minnodunum (Moudon), de Eburodunum (Iverdon), de Salodurum (Soleure), de Vitudurum (Oberwinterthur), de Vindonissa (Windisch), de Aquæ (Baden) y de Turicum (Zurich).

Los países renanos formaban un mundo aparte, menos céltico que germánico, y en ellos no vieron los romanos en un principio más que naciones (*gentes*), no ciudades: Plinio designa con aquella denominación a los nemetes, tribocos, vangiones, ubios, cugernios y bátavos, lo cual quiere decir que estos pueblos estaban más distanciados que los galos del régimen de la ciudad romana. En efecto, en el momento en que estos últimos despertaban a la vida urbana, ésta no tenía en las comarcas renanas otro foco que la colonia de Colonia, fundada por el emperador Claudio en el año 50. Vespasiano (69-79) fué quien inició la transformación de la Germania superior creando la ciudad de los nemetes, cuya capital, Noviomagus, fué, andando el tiempo, la colonia *Flavia Nemetum* (Spira). Por aquella misma época organizáronse probablemente las ciudades de los vangiones y de los tribocos. Lo que Vespasiano había hecho en la Alta Germania, hizolo Trajano (98-117) en la Germania Inferior, fundando a orillas del Rin, enfrente del confluente del Lippe, en el país de los cugernios, la colonia *Ulpia Trajana*, y más abajo, en el país de los bátavos, la colonia *Ulpia Naviomagus* (Nimega). La villa de Lugdunum (Leyde) sirvió de centro a la población de la costa. Esta política es la misma que había hecho erigir las dos Germanias, consideradas primitivamente como territorios puramente militares, en verdaderas provincias, de modo que se unieran más estrechamente al imperio.

Aquel movimiento, en un principio limitado a la orilla

(6) Mommsen, *Inscriptiones helveticæ*, 192.

izquierda del Rin, no tardó en extenderse a la margen derecha, gracias todavía al impulso dado por Trajano. La villa de Lepodunum (Ladenberg) fué la capital de los suevos del Neckar, constituyendo la ciudad *Ulpia Sueborum Nicretium*, que tenía por vecina al Norte la de los matiacos del Taunus (*civitas Mattiacorum Taunensium*), con Castellum Mattiacorum, al frente de Maguncia, por capital. La región meridional de los Campos Decumatos, que estaba administrada como patrimonio imperial por un procurador residente en Sumelocenna (Rottenburgo, en el Neckar), no obtuvo por esta razón hasta bastante tarde el régimen de ciudad inseparable de las franquicias municipales. Hasta el siglo III no vemos aparecer la ciudad *Sumelocennensis* (Rottenburgo) y la ciudad *Aurelia Aquensis* (Baden-Baden); aún tardó más en constituirse la de Maguncia, que no aparece hasta fines del mismo siglo (1).

Todas estas ciudades estaban organizadas según el modelo romano, con duunviros, ediles y decuriones, de una manera más exacta y completa que las ciudades galas, porque, como veremos más adelante y por razones que en su lugar expondremos, la frontera germánica estaba más romanizada que el centro y el Oeste (2).

La capital, por lo mismo que se distinguía del resto del territorio para convertirse, en medio de los campos vecinos, en un foco y un centro de romanización, no podía dejar de asegurar a sus habitantes una situación privilegiada: erigida en colonia romana, en ciudadanos romanos se convertían sus pobladores, ó por lo menos hallábanse en las mejores condiciones para obtener este título tan codiciado. La desigualdad entre los habitantes de los campos y los de las villas se nos manifiesta en las leyes del reclutamiento (3), pues mientras los primeros eran alistados en los cuerpos auxiliares, a los segundos se les admitía en las legiones.

La transformación del Estado galo estuvo a punto de realizarse cuando el edicto de Caracalla, publicado entre 212 y 217, otorgó el título de ciudadano romano a todos los súbditos del imperio (4); a partir de aquella época no hubo, en lo concerniente al *estatuto* de los habitantes, distinción alguna entre la capital y el territorio rural. Sin embargo, todavía en 250 hemos visto la villa de Agedincum, capital de los senones, tratada como un simple *vicus*, con magistrados que no son los de la ciudad y que dependen de estos últimos; de suerte que la consecuencia que el edicto de Caracalla implicaba no se dejó sentir inmediatamente, sino probablemente cuando se llevó a cabo la gran reforma administrativa

(1) Libro V, capítulo I, párrafo 5. No ha podido determinarse exactamente el sitio que ocupaba la ciudad Alisnensis, ni el de la ciudad de los *Anderiensis*.

(2) Libro V, capítulo I, párrafo 5.

(3) Capítulo I, párrafo 6. Los romanos tenían una palabra para expresar la inferioridad de ciertos pueblos con relación a la villa de que dependían: llamábanles *attributi*, *contributi*. En la Galia, Plinio (*Historia Natural*, 111, 37) señala veinte poblaciones «atribuidas» a la colonia de Nimes, y el mismo autor (IV, 108) nos dice que los convenos fueron *contributi* respecto de su *oppidum* que era la villa de Lugdunum Convenarum. ¿Eran *attributi* todos los cantones rurales? ¿O es que esta palabra expresa una condición especial? Al considerar el corto número de los lugares así calificados, parece más probable esta segunda hipótesis. Esta cuestión de los «lugares atribuidos» es sumamente oscura.

(4) Capítulo III, párrafo 2.

acometida por Diocleciano y Constantino a fines del siglo III ó a principios del IV (5).

La fusión consumada ya entre la villa y el campo tradújose en una medida acerca de la cual conviene insistir antes de dar por terminada esta materia, porque no sólo se nos ofrece como conclusión de todos los hechos precedentes, sino que además produjo efectos no destruidos todavía, puesto que impuso a la mayoría de nuestras villas francesas los nombres que aún en la actualidad conservan. Nos referimos al cambio operado, y mejor dicho, oficialmente decretado en la nomenclatura de las ciudades galo-romanas, cuya característica es la identificación del nombre del pueblo con el de la capital. Este resultado se consiguió de dos maneras, bien reemplazando el primer nombre por el segundo, bien siendo éste substituído por el primero, de suerte que hasta en esto, en la diversidad de los dos procedimientos, podemos reconocer un resto, una repercusión prolongada de las dos tendencias que han prevalecido en tal ó cual punto de la Galia (6).

La transferencia del nombre de la villa al pueblo demuestra evidentemente el mayor poder de atracción ejercido por el centro urbano; de aquí que este procedimiento haya sido la regla general en la Narbonense desde el primer momento, desde los comienzos de la colonización, gracias a la ventaja que ésta proporcionó a esa provincia; pues así como en otras partes los nombres de la capital y del pueblo se mantuvieron distintos durante tres siglos, allí, en el Sudeste, la identificación se realizó a costa de la étnica. Se comprende indudablemente que los pueblos fraccionados por la colonización no hayan podido conservar un nombre que, al ser dividido, habría perdido toda su significación y toda razón de ser; para estos pueblos estaba indicada la adopción de un nombre nuevo, tomado de la colonia, de la capital. Mas no acontecía lo mismo entre los alobroges, quienes habían conservado su unidad y que, sin embargo, no se llamaron ya más que *viennenses* (viennois). A los alobroges opónense los voconios, que, a pesar de las pretensiones de los habitantes de Vaison, permanecen fieles a su nombre, lo propio que a sus tradiciones, hasta la época tardía en que fueron desmembrados en varias ciudades. Del mismo modo los helvios, aun sin haber recibido más que una colonia, la de Alba, no se llamaron, al parecer, *albenses* hasta el siglo III; pero sabido es que en aquella región el desenvolvimiento de la vida urbana fué muy lento y medianamente brillante (7).

No nos causará sorpresa alguna ver que el método contrario prevalece en las tres Galias; allí los pueblos no se habían fraccionado, y por consiguiente, no había motivo para substituir la denominación común con nuevos nombres que respondieran a otras tantas ciudades nuevas. Pero, aparte de esto, la noción del Estado, en su

(5) Libro IV, capítulos II y III.

(6) Ejemplos.—Primer procedimiento: el pueblo que toma el nombre de la capital. Los alobroges se convierten en *viennenses* (*Vienna*, Vienne); los nitióbrigos en *agenenses* (*Agennum*, Agen); los secuanos en *vesontiensis* (*Vesontio*, Besanzón). Segundo procedimiento: la capital toma el nombre del pueblo. *Lutetia*, capital de los *parisii*, se convierte en París; *Limonum*, capital de los *pictones*, en Poitiers; *Condate*, capital de los *redones*, en Rennes.

(7) Libro V, capítulo I, párrafo 1.

forma gala, había preponderado allí suficiente tiempo para sobrevivir en el idioma cuando ya no quedaba nada de ella en los hechos, así es que, aun en la época en que la capital había absorbido á la nación, ésta imponía á aquélla su nombre. Cierta que existen algunas excepciones; mas no por esto es menos cierta la explicación en su generalidad, fuera de los casos particulares cuya razón ignoramos las más de las veces y cuya clave podría darnos sin duda la historia local si la conociéramos mejor (1).

Igual fenómeno se repite en el *pagus*, imagen reducida de la ciudad; y se repite bajo las dos formas que atestiguan, cada una á su manera, el mismo trabajo de concentración. Unas veces el *pagus* pierde su nombre para tomar el del más importante de sus *vici*: el *pagus Lucretius*, en la ciudad de Arlés, estaba agrupado, en tiempo del emperador Antonino (138-161) alrededor de una localidad llamada *locus Gargarius*, hoy aldea de Saint-Jean-de-Garguier; este *pagus* reaparece en el año 417 después de J. C. en la parroquia de Gargaria, pero el nombre de *Lucretius* ha desaparecido. Otras veces, por el contrario, el nombre del *pagus* es el que ha subsistido reemplazando al del *vici*: el *pagus Matavonicus* ha dado origen á la localidad de *Matavonium*, entre Aix y Frejus; y en nuestros días el recuerdo del *pagus Vordensis*, en la ciudad de Apt, se conserva todavía en el nombre de la aldea de Gordes.

IV.—Los diversos tipos de ciudades (2)

La diversidad de tratamientos impuestos por la República á los pueblos á ella sometidos perpetuóse durante el Imperio. Las ciudades galo-romanas dividiéronse, pues, en varias categorías.

A las colonias es preciso ponerlas en primer término y aparte: su existencia respondía á un doble objeto, siendo á la vez puestos militares y centros de influencia que aseguraban la conquista material y preparaban la moral. Componíanse de antiguos soldados, de veteranos, á quienes el Estado concedía un lote de tierra con la obligación de instalarse en una villa ya existente ó de fundar una nueva, y que constituían allí un municipio, una ciudad, con una constitución calcada sobre la de las ciudades italianas. Los más distinguidos entre los indígenas eran admitidos á formar parte de ella y toda la población acababa por entrar en la misma después de un período de prueba cuya duración no conocemos y que debió ser más ó menos largo según las colonias.

Eran éstas romanas ó latinas; las primeras componíanse de ciudadanos romanos y su constitución era una

(1) Véase la lista de las ciudades del siglo IV en el libro IV, capítulo III, párrafo 2.

(2) FUENTES.—Véase párrafo 2.

OBRA DE CONSULTA.—A. W. Zumpt, *Commentationum epigraphicarum volumen I*, 1850, página 195 y sigs. Kuhn, *Die städtische und bürgerliche Verfassung des römischen Reichs*, 1865. Houdoy, *Le Droit municipal*, 1876. Duruy, *Du régime municipal dans l'Empire romain*, «Revue historique de droit français et étranger», 1880. Jung, *Das römische Municipalsystem in den Provinzen*, «Historische Zeitschrift», 1891. Barthelémy, *Les cités alliées et libres de la Gaule*, «Comptes-rendus de l'Acad. des Inscriptions», 1889. Henze, *De civitatibus liberis*, 1892. Hirschfeld, *Die Haeduer und Arverner*, «Sitzungsberichte» (Actas de las sesiones) de la Academia de Berlín, 1897, páginas 6-7.

reproducción exacta, pero simplificada, de la de la misma Roma. Por esto, así como por el *estatuto* de los colonos, eran otras tantas Romas en miniatura.

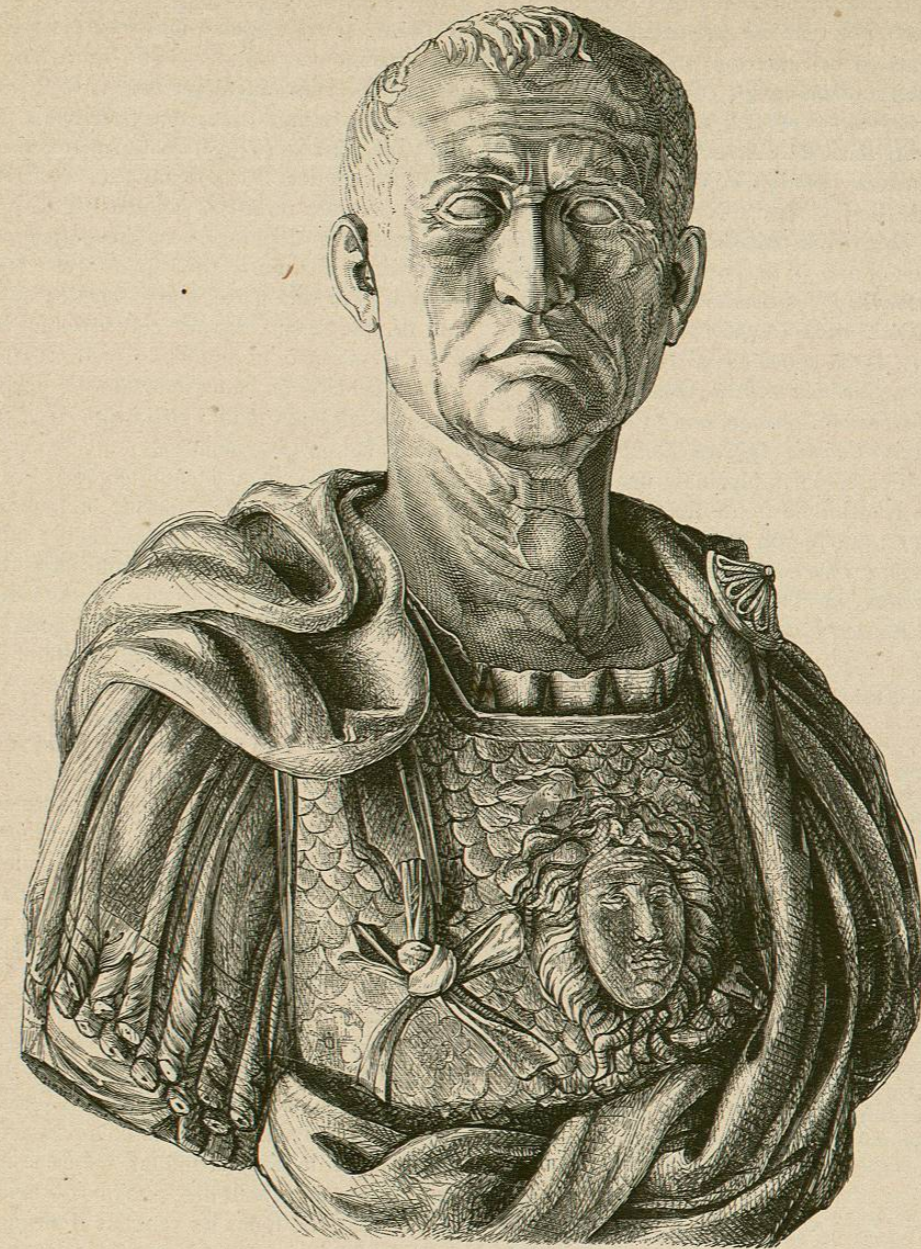
Las colonias latinas estaban compuestas de veteranos que no habían servido en las legiones ó que, procedentes de los cuerpos auxiliares, no habían sido gratificados con el derecho de ciudadanía. Para comprender la condición impuesta á estas colonias y el mismo nombre que se les atribuía, es preciso remontarse á muchos siglos anteriores. Cuando Roma, en 338 antes de Jesucristo, hubo disuelto la confederación que en torno suyo había formado en el centro de Italia, inventó para sus aliados, ahora convertidos en súbditos, y extendió sucesivamente á otros pueblos más apartados, un derecho que denominó *latino*, en memoria de los pueblos á quienes había estado primitivamente reservado. Concedido en el año 89 antes de J. C. el derecho de ciudad romana á toda la Italia, el derecho latino desapareció de la península como había ya desaparecido del Lacio, pero fué para renacer en las provincias y cobrar en aquel terreno nueva vitalidad. El estatuto de los latinos era un término medio entre el de los ciudadanos y el de los extranjeros ó peregrinos; los latinos tenían de los ciudadanos no los derechos políticos, pero sí los civiles, á saber: el *jus commercii*, constitutivo de la propiedad romana ó *quiritaria*, y cuando se les concedía por una gracia especial, el *jus connubii*, constitutivo de la familia romana; y los que habían ejercido alguna magistratura local adquirían por este solo hecho el derecho completo de ciudadanía. Sus instituciones, modeladas sobre el tipo itálico, sólo en algunos detalles se diferenciaban de las instituciones imitadas de Roma. De manera que las colonias latinas han prestado los mismos servicios y han contribuido á la misma obra que las de ciudadanos.

Los nombres de las colonias, cuando los poseemos completos, pueden servirles de acta de nacimiento; en todos ellos se recuerda el del emperador que ordenó la fundación de las mismas, gracias á lo cual podemos referir á los comienzos de la era imperial la mayor parte de las colonias de la Narbonense. Las denominadas *Julia Paterna* fueron evidentemente fundadas por el mismo César, padre adoptivo de Augusto, de donde el epíteto *Paterna* que se les añadió ulteriormente; las llamadas simplemente *Julia* pudieron haber sido fundadas por César ó por los triunviros, obrando en su nombre y en virtud de sus disposiciones testamentarias, ó más verosíblemente por C. Julio César Octaviano cuando todavía no se apellidaba Augusto, es decir, con anterioridad al año 27 antes de J. C. Las colonias tituladas *Augusta* fueron fundadas por Augusto después de esta fecha; las *Julia Augusta* de fundación anterior al año 27 deben á Augusto algún nuevo desenvolvimiento, por ejemplo, su promoción desde el rango de colonia latina al de colonia romana. En la denominación de estas colonias se hace muy á menudo mención del cuerpo de tropas á que los colonos habían pertenecido.

Las colonias romanas de la Narbonense son, en primer lugar, las dos colonias *Julia Paterna*: 1.° Narbona, que no fué fundada por César, pero que debió nueva vida á la colonización nueva ordenada por el dictador (*Colonia Julia Paterna Narbo Martius Decumanorum*, es decir, colonizada con los veteranos de la legión décima); 2.° Arlés (*Colonia Julia Paterna Arelatensis*

Sextanorum, con los veteranos de la legión sexta); y después las colonias siguientes llamadas simplemente *Julianas*; 3.° Beziers (*Colonia Julia Septimanorum Batarrae*, con los veteranos de la legión séptima); 4.° Orange (*Colonia Julia Firma Secundanorum Aransio*, con los

(*Colonia Julia Augusta Apollinaris Reiorum*); 5.° Aix de Provenza (*Colonia Julia Augusta Aquae Sextiae*); 6.° Nimes (*Colonia Augusta Nemausus*); 7.° Lodeve (*Colonia Claudia Luteva*); 8.° Castel-Roussillon (*Colonia Ruscino*); 9.° Valence (*Colonia Valentia*); 10.° Avi-



Galba. (Museo del Capitolio).

veteranos de la legión segunda); 5.° Frejus (*Colonia Octavianorum Pacensis Classica Forum Julii*, con los veteranos de la legión octava y con marinos de la flota) (1); 6.° Vienne (*Colonia Julia Vienna*) (2).

Las colonias latinas son: 1.° Carcasona (*Colonia Julia Carcaso*); 2.° Apt (*Colonia Julia Apt*); 3.° Carpentras (*Colonia Julia Meminorum Carpentoracte*); 4.° Riez

gnón (*Colonia Avennio*); 11.° Cavaillon (*Colonia Cabellio*); 12.° Digne (*Colonia Dinia*); 13.° Tolosa (*Tolosa*) (3).

(3) Tolosa es calificada de colonia por Ptolomeo, II, 10, 6, sin que se comprenda por qué Hirschfeld creyó deber poner en duda este hecho (*Corpus Inscript. latin.*, XII, página 626). Por lo que toca á Digne, véanse los *Comptes rendus de l'Acad. des Inscriptions*, 13 de enero de 1888. Según Hirschfeld (*Corpus*, XII, página 1611), es debido á un error el que se dé, en una inscripción de Arlés, el nombre de colonia á la ciudad de Die, Dea Augusta, del país de los voconcios. El fundamento de esta opinión no se ve muy claro; pues si bien los voconcios eran un pueblo federado, la villa de Dea, sin dejar de participar de esta condición, pudo ser erigida en colonia, ya que, según más adelante veremos, no había

(1) Sin el epíteto *Julia* porque hubiera resultado una redundancia, dado el nombre de *Forum Julii*.

(2) Primero colonia romana y después latina. Respecto de los acontecimientos que produjeron esta decadencia y que fueron causa al mismo tiempo de que dejara de hacerse mención de los veteranos, véase el libro V, capítulo I, párrafos 1 y 2.